



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01632539- -NEU-LYT#MSEG - ADHESIÓN AL SISTEMA DE PUNTOS - LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR ("SCORING") -.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01632539- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad; las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363, Leyes Provinciales 2178 y 2647; los Decretos Nacionales N° 779/95, N° 1716/08, N° 437/11 y DCTO-2022-242-APN-PTE; el Decreto Provincial N° 2804/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2178, la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y a su Decreto reglamentario N° 779/1995;

Que, posteriormente, a través del Decreto Provincial N° 2804/96 se reglamentó dicha adhesión;

Que en fecha 15 de agosto de 2007, el Estado Nacional y la Provincia del Neuquén suscribieron el Convenio Federal Sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se prevé la adopción de un sistema unificado de puntos para las licencias de conducir; ratificado a través de la Ley 26.363 y a la cual la Provincia adhiere por Ley 2647;

Que la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial 26.363, modificó la Ley 24.449 y creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial (en adelante A.N.S.V.), con el propósito de promover la reducción de la tasa de siniestralidad mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, entre ellas, el diseño de un sistema de puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir;

Que mediante el Decreto Nacional N° 1716/08, reglamentario de la Ley 26.363, se aprobó como Anexo V el Sistema Nacional de Licencias de Conducir (Si.Na.LiC.), estableciendo entre sus funciones la de administrar el Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir;

Que mediante Anexo II del Decreto Nacional N° 437/11, se creó el Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir, se sustituyó el Anexo II del Decreto N° 779/95 ("Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley de Tránsito 24.449") y se incorporó la sanción de quita de puntos de la Licencia Nacional de Conducir como accesoria de la pecuniaria;

Que mediante Decreto Nacional DCTO-2022-242-APN-PTE, se modificaron los Decretos Nacionales N° 779/95 -reglamentario de la Ley 24.449-, y N° 437/11, anteriormente vigentes, correspondiente al Régimen

de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley de Tránsito 24.449 e incorpora los Contenidos Mínimos de los Cursos para el Recupero Total y Parcial de Puntos (Anexo III – Decreto Nacional DCTO-2022-242-APN-PTE);

Que, por su parte, a través del artículo 4° del Decreto Nacional DCTO-2022-242-APN-PTE se invitó a los gobiernos provinciales a adherir al mismo;

Que conforme lo mencionado, resulta acertado adherir a la implementación del Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir (“Scoring”), y a la determinación de “Contenidos mínimos que deben contemplarse en los cursos de recupero parcial y total de puntos”, a efectos de mantener criterio unificado en todo el territorio nacional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ADHIÉRASE a la implementación del Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir (“Scoring”), en los términos de los Decretos Nacionales N° 437/11 y DCTO-2022-242-APN-PTE, en el marco del Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley Nacional de Tránsito 24.449.

Artículo 2°: INVÍTASE a los Municipios de la Provincia del Neuquén a adherir al presente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.